

**ARCHIVO TRIBUNALES  
DE ROSARIO**

DESTRUCCION DE EXPEDIENTES  
ARCHIVADOS Y MATERIAL EN  
CONDICIONES DE EXPURGO

De conformidad con Ley Orgánica del Poder Judicial de la Pcia. de Santa Fe, se anuncia que se procederá en el año 2010 a la destrucción de expedientes archivados abarcando todos los fueros, períodos y órganos jurisdiccionales, con documental agregada, incluyéndose los que contengan último movimiento en el año 2009, con imputados NN, material documental, y material sin valor jurisdiccional a tenor de las metodologías establecidas por Excma. Corte Suprema de Justicia, procedentes de Rosario y otros Distritos y Circuitos Judiciales de la Circunscripción Judicial N° 2 de la Pcia. de Santa Fe.

Rosario, 1° de Marzo de 2010.

S/C 93429 Mar. 10 Mar. 12

---

**DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**

**DISPOSICION N° 036**

SANTA FE, 02 de Marzo de 2010

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de una firma y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55;

POR ELLO,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
CONTRATACIONES Y GESTIÓN  
DE BIENES  
DISPONE:

Artículo 1°: Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 221/09, a la siguiente firma: (2.680) "CONDOR SEGURIDAD" de FARRER EDUARDO RAUL.

Artículo 2°: Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de la presente a las siguientes firmas: (16) DANIEL GONZALEZ S.A.; (65) LABORATORIOS RICHEL S.A.; (417) MEDICAL INSUMOS MEDICOS S.R.L.; (1.628) MEDINTER S.A.; (1.887) "SDONOTEST INGENIERIA" de PREVEDEL HORACIO VIRGILIO; (2.034) "ORTOPEDIA AGUILAR" de AGUILAR JUAN CARLOS.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

EMILIANO ARZUAGA

---

**COMUNA DE PUEBLO MUÑOZ**

**ORDENANZA Nº 156/2010**

Visto que la Comuna de Pueblo Muñoz adquirió los derechos y acciones del inmueble que más adelante se describe, mediante subasta pública, pasada por ante el Martillero Público Rodolfo Ernesto Yañez, realizada en ésta localidad en fecha 7 de Julio de Dos Mil Cuatro, dentro de los autos caratulados: COMUNA DE PUEBLO MUÑOZ c/DRAGICEVICH ANTONIO y/u Otros s/Apremio Fiscal (Expediente Nº 856/00) que tramita por ante el Juzgado de 1º Instancia de Circuito Nº 33 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe.

**Descripción del inmueble:**

Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en Pueblo Muñoz, Estación Bernard de Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, designado con el Nº 35 de la Manzana Nº 01 en el plano respectivo; compuesto según título de: 8,66 mts de frente al Sud, calle pública, por 43,30 mts de fondo, y linda: por el Norte con Camila Pedemonte de Muñoz, por el Sud con calle pública, por el Este con el lote Nº 36 de don Francisco Dragicevich y por el Oeste con el lote Nº 34 de Don Domingo Dragicevich. Y según plano suscripto por el Agrimensor don N. Abel Hurie se halla ubicado con frente al Sud sobre calle principal a los 69,29 mts de la línea de edificación que da sobre ruta Nº 22 hacia el oeste, es de forma rectangular y encierra una superficie de 372,38 mts<sup>2</sup> dentro de las dimensiones, ángulos y linderos siguientes: 8,66 mts de frente en línea del costado Sud, linda con calle principal, igual medida de contrafrente en línea del lado Norte, lindando con Feliciano Larroca, por 43 mts de fondo en línea de costado Este, la que forma con la anterior un ángulo de 90° y con el Sud, otro ángulo de iguales grados, lindando con Tomás Bociomelli, e igual dimensión también de fondo en la línea del lado Oeste, la que forma con la del Norte y ángulo de 90° y con la del frente otro ángulo de 90°, lindando con Domingo Dragicevich. Dominio: Tº 152B Fº 1337 Nº 66711 Departamento Rosario.

y,

**CONSIDERANDO:**

Que al haber adquirido la titularidad de los derechos y acciones del inmueble descripto, es facultad de esta Comuna disponer de los mismos;

Que habiéndose realizado los estudios correspondientes, teniendo en cuenta su ubicación, medidas, orientación, se arribó a la conclusión que no se prevee su utilización para ningún proyecto;

Que la Comisión Comunal reunida en fecha 25 de Febrero de 2010 ha analizado detenidamente el Proyecto de Ordenanza, no existiendo inconveniente alguno en llamar a Licitación Pública para la venta de los Derechos y Acciones descriptos;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE  
PUEBLO MUÑOZ**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1) Autorízase la venta de los derechos y acciones descriptos precedentemente,

mediante Licitación Pública.

Artículo 2) Las ofertas, deberán cubrir como mínimo el importe surgido de la tasación efectuada previamente por el Departamento Ejecutivo Comunal, de la cual surge como valor venal, la suma de Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000).

Artículo 3) Apruébase el Pliego de Condiciones para la Venta de los Derechos y Acciones de referencia que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4) Convócase a Licitación Pública N° 01/2010 a los fines pertinentes.

Las propuestas deberán ser expresadas en castellano, en moneda de curso legal, sin raspaduras ni enmiendas y ajustándose a las especificaciones y condiciones establecidas en el pliego referido en el Artículo 7. La convocatoria será publicada en el BOLETIN OFICIAL.

Artículo 5) Los sobres conteniendo las ofertas serán abiertos el día Lunes 16 de Marzo de 2010 a las 10, en la sede de la Comuna de Pueblo Muñoz.

Artículo 6) Dentro de los Treinta (30) días hábiles contados desde la apertura de sobres, la Comisión Comunal adjudicará la Licitación al oferente que a su exclusivo juicio considere más conveniente, la que no necesariamente podrá ser la que ofrezca un canon mayor.-

Artículo 7) La Comisión Comunal se reserva los derechos de auditar toda la información suministrada por los oferentes y rechazar todas las ofertas, declarando desierta la licitación, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a los oferentes.-

Artículo 8) Los oferentes deberán comprometerse a mantener sus cotizaciones durante un plazo de 30 días y aceptar los términos de esta ordenanza.-

Artículo 9) Regístrese, publíquese y archívese.-

Pueblo Muñoz, 25 de Febrero de 2010.-

### **ANEXO I**

Pliego de bases y condiciones para Licitación Pública N° 01/2010

#### **CAPITULO I - CONCEPTOS GENERALES**

Artículo 01) - OBJETO DE LA LICITACION - La presente licitación tiene por objeto la VENTA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL SIGUIENTE INMUEBLE:

Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en Pueblo Muñoz, Estación Bernard de Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, designado con el N° 35 de la manzana N° 01 en el plano respectivo; compuesto según título de: 8,66 mts. de frente al Sud, calle pública, por 43,30 mts. de fondo, y linda: por el Norte con Camila Pedemonte de Muñoz, por el Sud con calle pública, por el Este con el lote N° 36 de don Francisco Dragicevich y por el Oeste con el lote N° 34 de Don Domingo Dragicevich. Y según plano suscripto por el Agrimensor don N. Abel Hurie se halla ubicado con frente al Sud sobre calle principal a los 69,29 mts. de la línea de edificación que da sobre ruta N° 22 hacia el oeste, es de forma rectangular y encierra una superficie de 372,38 mts<sup>2</sup>. dentro de las dimensiones, ángulos y linderos siguientes: 8,66 mts. de frente en línea del costado Sud, linda con calle principal, igual medida de contrafrente en línea del lado Norte, lindando con Feliciano Larroca, por 43 mts. de fondo en línea de costado Este, la que forma con la anterior un ángulo de 90° y con el Sud, otro ángulo de iguales grados, lindando con Tomás Bociomelli, e igual dimensión también de fondo en la línea del lado Oeste, la que forma con la del Norte y ángulo de 90° y con la del frente otro ángulo de 90°, lindando con Domingo Dragicevich. Dominio: T° 152B F° 1337 N° 66711 Departamento Rosario.

Los derechos y acciones, objeto de la presente Licitación, fueron adquiridos mediante subasta pública, pasada por ante el Martillero Público Rodolfo Ernesto Yañez, realizada en la localidad de Pueblo Muñoz el día 7 de Julio de Dos Mil Cuatro, dentro de los autos

caratulados: "COMUNA DE PUEBLO MUÑOZ c/ DRAGICEVICH ANTONIO y/u Otros s/Apremio Fiscal (Expte Nº 856/00) que tramita por ante el Juzgado de 1º Instancia de Circuito Nº 33 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe.

Artículo 02) Capacidad y Habilitación.

Podrán participar de la presente Licitación las personas físicas o sociedades o Unión Transitoria de Empresas. Para el caso de sociedades deberán acreditar su existencia legal y en el caso de UTE., acompañar el instrumento legal vinculante.

Artículo 03) Presupuesto Oficial de la Contratación.

La base oficial para que proceda la adjudicación y venta asciende a la suma de Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000) por todo concepto.

Artículo 04) Plazo de Entrega de la Posesión.

La Documentación constitutiva de los derechos y acciones del inmueble que se describe en el Artículo 01 será entregada dentro de los Treinta (30) días de aceptada y adjudicada propuesta, y una vez realizado el Boleto de Venta de Derechos y Acciones, la cual estará a exclusivo cargo del adquirente, contra entrega del correspondiente pago.-

CAPITULO II - DE LAS LICITACIONES o CONCURSOS

Artículo 05) Evaluación de Consultas

Durante el período en que se halle abierto el llamado y hasta la fecha indicada para la presentación de las propuestas, la Comuna evacuará todas las consultas relativas a aclaraciones que los interesados formulen. Dichas consultas deberán ser por escrito, siempre que las mismas sean fundadas y/o fundamentales, y den origen a modificaciones que puedan hacer variar la presentación de las propuestas.

Las respuestas a las aclaraciones que se formulen serán llevadas a conocimiento de aquellos que hubiesen reiterado la documentación, a fin de que todos los concurrentes a la Licitación estén en igualdad de condiciones.

En el caso de controversia y en el orden de prelación que se establece a continuación:

1. El llamado a Licitación.
2. Las Circulares Aclaratorias a los Oferentes.-
3. La planilla de Propuesta.-

Artículo 06) Plazo de Mantenimiento de Propuesta

El plazo de mantenimiento de la propuesta será de 30 días desde la fecha de apertura de la Licitación.-

Artículo 07) Forma de Presentación:

Las ofertas deberán presentarse en el lugar y fecha consignados en el llamado a Licitación correspondiente. Se redactarán en idioma nacional y la totalidad de la documentación mínima requerida se presentará por Duplicado.

Se presentará un solo sobre.

Las personas físicas o Sociedades o Unión Transitoria de Empresas interesadas, deberán aportar todos los elementos de juicio necesario para establecer su capacidad económica.

Para ello se deberá presentar como mínimo:

a) Identidad del proponente; en caso de personas jurídicas, acreditar su existencia legal. Cuando se trate de UTE. además de la existencia legal, acompañar instrumento legal vinculante o carta intención de formalización del vínculo de cada una de ellas, en caso de resultar adjudicatario y aclarar el porcentaje de participación de cada una de ellas;

b) Declaración de mantenimiento de propuesta;

c) Invitación a cotizar o Pliego debidamente firmado en todas sus hojas;

d) Constancia de inscripción en Impuesto a las Ganancias, al Valor Agregado, Ingresos Brutos, CUIT, etc.;

- e) Referencias bancarias y comerciales;
- f) Toda otra información adicional que el proponente considere complementaria a la solicitada;
- g) Planilla de propuesta;

#### Artículo 08) - RECEPCION DE PROPUESTAS

El día y hora fijados como último plazo de recepción de propuestas se establece el Lunes 16 de Marzo de 2010 a las 10 horas en la sede Comunal sita en calle Fray Luis Beltrán 101 de la localidad de Pueblo Muñoz, momento en que se realizará además el "Acto de Apertura de Propuestas".

En los casos que corresponda se declarará la inadmisibilidad de aquellas propuestas que no reúnan los requisitos necesarios.

De todo lo actuado se labrará un Acta, se dará lectura de la misma, será firmada por el Presidente y Secretario de la Comuna, junto a los presentes en el Acto.

#### Artículo 09) - FACTORES DE EVALUACION

En el análisis de la documentación contenida en los sobres se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores cuya enumeración no significa orden de prelación:

- Precio;
- Antecedentes comerciales y garantías del Proponente;

La Comuna se reserva el derecho a auditar la información suministrada, debiendo el interesado facilitar todo trámite de verificación y las gestiones pertinentes.

La Comuna se reserva el derecho de adjudicación de la oferta que considere más conveniente, a su solo arbitrio, o rechazar todas, siendo su decisión inapelable, no generando ningún tipo de derecho o reclamo por parte de la oferente.

#### Artículo 10) - GARANTIA DE LA OFERTA

El Licitante o Concursante deberá acompañar a su propuesta una Garantía, constituida por alguna de las siguientes opciones:

- Títulos Nacionales o Provinciales al valor de su cotización en Plaza a día anterior al de apertura de los sobres de la Licitación o Concurso.
- Fianza Bancaria con renuncia de los beneficios de excusión o división de la deuda.
- Seguro de caución emitido por compañía autorizada por el Organismo Nacional competente, con domicilio dentro de los límites del Dpto. Rosario, que deberá contar con cláusula de renuncia al Fuero Federal.
- Pagaré a la vista.

El importe de esta Garantía se establece en una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) sobre el monto de la base oficial. Resuelta la adjudicación, este depósito será devuelto a los proponentes que no fueran favorecidos y retenido el que sea adjudicado en concepto de garantía de cumplimiento.

#### CAPITULO III - ADJUDICACION

#### Artículo 11)- ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Comuna dictará la Resolución correspondiente que apruebe el Acto Licitatorio y adjudicará el inmueble al proponente cuya oferta se hubiere considerado más conveniente.

La Comuna podrá también, si lo estime conveniente sin dar motivo alguno, rechazar todas las propuestas sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los participantes e interesados en la misma. Igualmente, si el Acto de Licitación o Concurso hubiera tenido vicios, o si se hubieran violado las disposiciones establecidas en este Pliego, podrá declararse nula la referida Licitación o Concurso.

#### Artículo 12 ) - COMUNICACION DEL RESULTADO DE LA LICITACION

El resultado final que arroje el acto de Adjudicación, será comunicado vía postal por esta Comuna, a cada oferente de la Licitación.

#### CAPITULO IV - DEL CONTRATO

##### Artículo 13) CONTRATO:

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al Adjudicatario, éste se presentará en la sede de la Comuna dentro de los Siete (7) días subsiguientes para efectivizar el pago y realizar todos los trámites de transferencia de la propiedad de los Derechos y Acciones.

La Comuna se reserva el derecho de requerir al Adjudicatario las garantías de cumplimiento de propuesta que considere necesarias a su entera satisfacción.

Se deja constancia que la subasta por la cual la Comuna de Pueblo Muñoz adquiere la propiedad no se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, como así tampoco se ha realizado el Acto de Toma de Posesión.

Todos los gastos, honorarios, costos y costas que irrogaren los mismos son a exclusivo cargo del Adjudicatario, comprometiéndose la Comuna a prestar la debida conformidad en el momento oportuno.

El Boleto de Venta de Derechos y Acciones se hará de forma inmediata y por intermedio de la Escribana y/o Abogado que la Comuna designe: y los costos, gastos, sellados y honorarios estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario.

##### Artículo 14) - MORA EN EL PAGO

Si el oferente no diera total y correcto cumplimiento respecto al pago dentro del plazo, incurrirá en una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del contrato, por cada semana o fracción.

##### Artículo 15) - FORMA DE PAGO

El oferente deberá abonar el precio adjudicado dentro de los siete (7) días de recibida la adjudicación y al momento de efectivizarse la correspondiente Boleto de Venta de Derechos y Acciones, por ante la Abogado y/o Escribano que la Comuna designe.

En ese mismo acto el Adquirente deberá abonar todos los costos, honorarios y demás gastos que el correspondiente Boleto demande. Pueblo Muñoz, 25 de Febrero de 2010.

ALBERTO F. GUNEGONDI

Presidente

S/C            93679 Mar. 10 Mar. 12

---

### **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

#### NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos Expediente N° 16101-0096940-5 y sus agregados por cuerda floja Expediente N° 16102-0025627-2 y N° 16101-0097036-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1515 de fecha 13/08/08 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en las artículos 20° Inc. e) y 28° del Decreto N° 10204/58, a los infractores Sra. BERON SILVIA ELISABET, con último domicilio conocido en Aristóbulo del Valle 344, de la ciudad de La Banda, Pcia. de Santiago del Estero, Sr. BERON ADRIAN MARCELO, con último domicilio conocido en Manzana D-L 17 Barrio 25 de Mayo, de la ciudad de La Banda, Pcia. de Santiago del Estero, Sr. BERON JOSE LUIS, con último

domicilio conocido en Sector A grupo 3 Dpto. 1 B. Salido de la ciudad de La Banda, Pcia. de Santiago del Estero y Sr. IRACIO JORGE, con último domicilio conocido en la localidad de Campo Gallo, Pcia. de Santiago del Estero, de lo establecido en la Resolución N° 035 dictada el 19 de Enero de 2008 por el Tec. Juan Manuel Rafael De Córdoba, Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia, del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve... ARTICULO 1°. Aprobar el Acta de Infracción N° 151S de fecha 13/08/08 de conformidad con la legislación vigente. ARTICULO 2°.- Intimar al Sr. Berón Adrián Marcelo, en carácter de conductor, con domicilio en Manzana D-L 17 Barrio 25 de Mayo, de la ciudad de La Banda, Pcia. de Santiago del Estero, los transportistas la Sra. Berón Silvia Elisabet, con domicilio en Aristóbulo del Valle 344, de la ciudad de La Banda, Pcia. de Santiago del Estero y el Sr. Berón José Luis, con domicilio en Sector A grupo 3 Dpto. 1 - B. Salido de la ciudad de La Banda, Pcia. de Santiago del Estero y al cargador Sr. Iracio, Jorge, de la localidad de Campo Gallo, Pcia. de Santiago del Estero, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 1.711,80 (Pesos Mil Setecientos Once con 80/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez N° 853 de esta ciudad, de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Fiat, Modelo 619 NI, Dominio Chasis VDE 064, Dominio Acoplado WYI 136, Sr. Berón Adrián Marcelo, con domicilio en Manzana D-L 17 Barrio 25 de Mayo, de la ciudad de La Banda, Pcia. de Santiago del Estero, los transportistas Sra. Berón Silvia Elisabet, con domicilio en Aristóbulo del Valle 344, de la ciudad de La Banda, Pcia. de Santiago del Estero y el Sr. Berón Jose Luis, con domicilio en Sector A grupo 3 Dpto. 1 - B. Salido de la ciudad de La Banda, Pcia. de Santiago del Estero y el cargador Sr. Iracio Jorge, de la localidad de Campo Gallo, Pcia. de Santiago del Estero, tendiente al cobro de la suma de \$ 1.711,80 (Pesos Mil Setecientos Once con 80/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese".

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Bv. Muttis 880 de esta ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI  
Administrador General D.P.V.

S/C            4292    Mar. 10 Mar. 11

---

#### NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16101-0090844-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1171 de

fecha 08/10/07 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° Inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, a los infractores Sr. Eduardo Angel Verón, con último domicilio conocido en Zona Rural, de la localidad de La Francia, Pcia. de Córdoba, y "LEMAN S.R.L." con último domicilio conocido en Urquiza y Alberti s/n°, de la localidad de Crespo, Pcia. de Santa Fe y/o J. D. Solís s/n° de la localidad de Recreo, Pcia. de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 011 dictada el 15 de Enero de 2009, por el Ing. Jorge A. Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve... "ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1171 de fecha 08/10/07, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por "LEMAN S.R.L." con patrocinio letrado, contra el Acta de Infracción N° 1171/07 por los motivos invocados y elevar las actuaciones al M.O.P. y V. en virtud de la apelación planteada Subsidiariamente. ARTICULO 3°.- Intimar al Sr. Eduardo Angel Verón, en carácter de conductor, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de La Francia, Pcia. de Córdoba, y al transportista y cargador, "LEMAN S.R.L.", con domicilio en Urquiza y Alberti s/n°, de la localidad de Crespo, Pcia. de Santa Fe y/o J. D. Solís s/n° de la localidad de Recreo, Pcia. de Santa Fe, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 37.226,89 (Pesos treinta y siete mil doscientos veintitrés con 69/100), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Gutiérrez 651 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Mercedes Benz, Modelo LS 1634, Dominio Chasis GRD 363 con Acoplado GKT 075, Sr. Eduardo Angel Verón, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de La Francia, Pcia. de Córdoba, y el transportista, y cargador "LEMAN S.R.L." con domicilio en Urquiza y Alberti s/n°, de la localidad de Crespo, Pcia. de Santa Fe y/o J. D. Solís s/n° de la localidad de Recreo, Pcia. de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 37.236,69 (Pesos treinta y siete mil doscientos veintitrés con 69/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5°.- regístrese, notifíquese y archívese.

Debido al traslado de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto el nuevo domicilio es el sito en calle Bv. Muttis 880 de esta ciudad de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI  
Administrador General D.P.V.

S/C 4293 Mar. 10 Mar. 11

---

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16102-0019597-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 0567 de fecha 05/07/06 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° Inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al Sr. Alan Rose Trosch, con último domicilio conocido en la localidad de Basail, Pcia. de Santa Fe y al Sr. Abelardo Edelmiro Trosch en Zona Urbana de Malabrigo, Pcia. de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 345 dictada el 27 de Febrero de 2008 por el Ing. Jorge Alberto Placenzotti, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto.... Considerando... Resuelve... ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 0567 de fecha 05/07/06, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Asuntos Jurídicos a iniciar las acciones judiciales y/o extrajudiciales que resulten pertinentes contra TROSCH, ALAN ROSE D.N.I.: 32.332.610, con domicilio en Basail, Pcia. de Santa Fe, y contra el propietario del Camión y Semirremolque TRUSCH, ABELARDO EDELMIRO, D.N.I.: 14.531.930, con domicilio en zona urbana de Malabrigo, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte propietario del Camión Ford Modelo 1722 Dominio del Chasis AVF 663 a fin de obtener el pago de la multa, la cual asciende a la suma de \$ 1.480,192 con más el 1% de interés mensual desde su momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

Ing. JORGE A. PLACENZOTTI  
Administrador General D.P.V.

S/C 4294 Mar. 10 Mar. 11

---

## **ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP - DGI**

### REMATE POR GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la Administración Federal De Ingresos Públicos AFIP-DGI dentro de los autos caratulados FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/VIGOUROUX JORGE Y HUGO (cuit N° 30638984179) s/EJEC. FISCAL, Expte. N° 41058 (Ley 11.683 Modif Ley 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de 1° Instancia N° 1A de Rosario a cargo de el Dr. Héctor Zucchi, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Netri, hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (cuit n° 20-16491315-6), venderá en pública subasta el jueves, 22 de abril de 2010 a las 15:30 hs. en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238 de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil el siguiente bien inmueble: Once lotes de terreno en block, superficie total 2.917 m2; situados en la ciudad de Villa Constitución, Depto Constitución, Pcia. de Santa Fe, los que de acuerdo al plano de subdivisión y loteo, confeccionado por el Agrimensor Alberto Daniel Infante, e inscripto en el depto Topográfico bajo el N° 32781 año 1962, son los lotes 1, 2, 3, 4, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y 20. Todos de la manzana "O". A saber: Lote 1: afecta la forma de un rectángulo y se encuentra ubicado formando esquina con calles N° 5 y N° 6 al O. y mide: 11,57 m de frente por 25m de fondo, encerrando una superficie total de 291,75 m2, entre los siguientes linderos: por su frente al SO con calle N° 5, al SE con lote 20, al NE con parte

lote 2 y al NO con calle N° 6 todos de la misma manzana y plano. Lote 2: afecta la forma de un rectángulo y se encuentra ubicado a los 25 m de la esquina formada por las calles N° 5 y N° 6 al SO, y mide 10 m de frente por 26,67 m, encerrando una superficie total de 266,70 m<sup>2</sup>, entre los siguientes linderos al NO con calle N° 6, al SO con fondos lote 1 y del lote 20 y con parte fondos del lote 19, al SE con fondos lote 16 y al NE con lote 3. Todos de la misma manzana y plano. Lote 3: afecta la forma de un rectángulo y se encuentra ubicado a los 35m de esquina formada por calles N° 5 y N° 6 al SO, y mide 10 m de frente por 26,67 m de fondo, encerrando una superficie total de 266,70 m<sup>2</sup>, entre los siguientes linderos por su frente al NO con calle N° 6, al SO con lote 2, al SE con fondos lote N° 15 y al NE con lote N° 4. Todos de la misma manzana y plano. Lote 4: afecta la forma de un rectángulo y se encuentra ubicado a los 45 m de la esquina formada por las calles N° 5 y N° 6 al SO, mide 10m de frente por 26,67 m de fondo, encerrando una superficie total de 266,70 m<sup>2</sup>, entre los siguientes linderos: por su frente al NO con calle N° 6, al SO con lote 3, al SE con fondos lote 14 y al NE con el lote 5. Todos de la misma manzana y plano. Lote 14: afecta la forma de un rectángulo y se encuentra ubicado a los 45m de esquina formada por las calles, N° 8 y N° 5 al SO, mide 10 m de frente por 26,68 m de fondo, encerrando una superficie total de 266,80 m<sup>2</sup>. entre los siguientes linderos: por se frente al SE con c. N° 8, al NE con lote 13, al NO con fondos lote 4, al SO con lote 15. Todos de la misma manzana y plano. Lote 15: afecta la forma de un rectángulo y se encuentra ubicado a los 35 m de esquina formada por las calles N° 8 y N° 5 al SO, y mide 10 m de frente por 25 m de fondo, encerrando una superficie total de 250 m<sup>2</sup>, entre los siguientes linderos: por su frente al SE con calle, N° 8, al NE con el lote 14 y al NO con fondos del lote 3 y al SO con lote 16. Todos de la misma manzana y plano. Lote 16: afecta la forma de un rectángulo y se encuentra ubicado a los 25m de esquina formada por las calles N° 8 y N° 5 al SO, y mide 10 m de frente por 26,68 m de fondo, encerrando una superficie total de 266,80 m<sup>2</sup>, entre los siguientes linderos: por su frente al SE con c. N° 8, al en con lote 15, al NO con fondos lote 2 y al SO con parte fondos del lote 19 y con fondos de los lotes 18 y 17. Todos de la misma manzana y plano. Lote 17: afecta la forma de un rectángulo y se encuentra ubicado formando esquina con las calles N° 5 y N° 8 al S, y mide 11,68 m de frente por 25 m de fondo, encerrando una superficie total de 292 m<sup>2</sup>, entre los siguientes linderos: por su frente al SO con lote N° 5, al SE con calle N° 8, al NE con parte lote 16 y al NO con lote 18. Todos de la misma manzana y plano. Lote 18: afecta la forma de un rectángulo y se encuentra ubicado los 11,68 m de la esquina formada por las calles N° 5 y n° 8 al SE, y mide 10 m de frente por 25 m de fondo, encerrando una superficie total de 250 m<sup>2</sup>, entre los siguientes linderos: por su frente al SO con calle N° 5, al SE con lote 18, al NE con fondos (parte) de lotes 16 y 2, al NO con lote 20. Todos de la misma manzana y plano. Lote 19: afecta la forma de un rectángulo y se encuentra ubicado a los 21,67 m de esquina formada por las calles. N° 5 y N° 6 al NO, y mide 10 m de frente por 25 m de fondo, encerrando una superficie de 250m<sup>2</sup>, entre los siguientes linderos: al SO con calle N° 5, al SE con lote 18, al NE con parte lotes 16 y 2 y al N° con lote 20. Todos de la misma manzana y plano. Lote 20: afecta la forma de un rectángulo y se encuentra ubicado a los 11,67 m de esquina formada por la calles N° 5 y N° 6 al NO, y mide 10 m de frente por 25 m de fondo, encerrando una superficie total de 250 m<sup>2</sup>, entre los siguientes linderos: por su frente al SO con calle N° 5, al SE con lote 19, al NE parte del lote 2 y al NO con lote 1. Todos de la misma manzana y plano

Dominio inscripto a T° 166, F° 288, N° 109467 del Depto Constitución: Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos: Lote 1: al T° 118 E, F° 3636, N° 357536 de fecha 04/08/09

por \$ 5.584,30. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec fiscal, al Tº 118 E, Fº 3625 Nº 357525 de fecha 04/08/09 por \$ 3.759,32. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec fiscal, al Tº 117 E, Fº 3629; Nº 358974 de fecha 30/06/08 por \$ 13.072,92. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec. fiscal, al Tº 117 E Fº 3628, Nº 358972 de fecha 30/06/08 por \$ 5.964,11. AFIP; c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec fiscal, al Tº 118 E, Fº 3614, Nº 357512 de fecha 04/08/09 por \$ 6.125,52 embargo por el que se ejecuta, al Tº 118 E, Fº 527, Nº 311996 de fecha 19/02/09 por \$ 10.000. Municipalidad de Villa Constitución c/Vigouroux Jorge y/o s/apremio fiscal. Lote 2: al Tº 117 E, Fº 6804, Nº 408647 de fecha 18/11/08 por \$ 16.500,01 AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec fiscal, al Tº 118 E, Fº 528, Nº 311997 de fecha 19/02/09 por \$ 10.000. Municipalidad de Villa Constitución c/Vigouroux Jorge y/o s/apremio fiscal, al Tº 118 E, Fº 3613, Nº 357510 de fecha 04/08/09 por \$ 6.125,52 embargo por el que se ejecuta, al Tº 118 E, Fº 3624, Nº 357524 de fecha 04/08/09 por \$ 3.759,32. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec fiscal, al Tº 118 E, Fº 3635, Nº 357535 de fecha 04/08/09 por \$ 5.584,30. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec fiscal. Lote 3: al Tº 117 E, Fº 6803, Nº 408648 de fecha 18/11/08 por \$ 5.026,66 AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec fiscal, al Tº 118 E, Fº 529, Nº 311998 de fecha 19/02/09 por \$ 10.000. Municipalidad de Villa Constitución c/Vigouroux Jorge y/o s/apremio fiscal, al Tº 118 E, Fº 3612, Nº 357509 de fecha 04/08/09 por \$ 6.125,52 embargo por el que se ejecuta, al Tº 118 E, Fº 3623, Nº 357522 de fecha 04/08/09 por \$ 3.759,32. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec. fiscal, al Tº 118 E, Fº 3634, Nº 357534 de fecha 04/08/09 por \$ 5.584,30. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec fiscal. Lote 4: al Tº 118 E, Fº 530, Nº 311999 de fecha 19/02/09 por \$ 10.000. Municipalidad de Villa Constitución c/Vigouroux Jorge y/o s/apremio fiscal, al Tº 118 E, Fº 3611, Nº 357508 de fecha 04/08/09 por \$ 6.125,52 embargo por el que se ejecuta, al Tº 118 E, Fº 3622, Nº 357521 de fecha 04/08/09 por \$ 3.759,32. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec fiscal, al Tº 118 E, Fº 3633, Nº 357533 de fecha 04/08/09 por \$ 5.584,30. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec fiscal. Lote 14: al Tº 118 E, Fº 531, Nº 312000 de fecha 19/02/09 por \$ 10.000. Municipalidad de Villa Constitución c/Vigouroux Jorge y/o s/apremio fiscal, al Tº 118 E, Fº 3610, Nº 357507 de fecha 04/08/09 por \$ 6.125,52 embargo por el que se ejecuta, al Tº 118 E, Fº 3621, Nº 357520 de fecha 04/08/09 por \$ 3.759,32. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec. fiscal, al Tº 118 E, Fº 3632, Nº 357532 de fecha 04/08/09 por \$ 5.584,30. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec fiscal. Lote 15: al Tº 118 E, Fº 532, Nº 312001 de fecha 19/02/09 por \$ 10.000. Municipalidad de Villa Constitución c/Vigouroux Jorge y/o s/apremio fiscal, al Tº 118 E, Fº 3609, Nº 357506 de fecha 04/08/09 por \$ 6.125,52 embargo por el que se ejecuta, al Tº 118 E, Fº 3620, Nº 357519 de fecha 04/08/09 por \$ 3.759,32. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec. fiscal, al Tº 118 E, Fº 3631, Nº 357531 de fecha 04/08/09 por \$ 5.584,30. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec. fiscal. Lote 16: al Tº 118 E, Fº 533, Nº 312002 de fecha 19/02/09 por \$ 10.000. Municipalidad de Villa Constitución c/Vigouroux Jorge y/o s/apremio fiscal, al Tº 118 E, Fº 3608, Nº 357505 de fecha 04/08/09 por \$ 6.125,52 embargo por el que se ejecuta, al Tº 118 E, Fº 3619, Nº 357518 de fecha 04/08/09 por \$ 3.759,32. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec. fiscal, al Tº 118 E, Fº 3630, Nº 357530 de fecha 04/08/09 por \$ 5.584,30. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec. fiscal. Lote 17: al Tº 118 E, Fº 534, Nº 312003 de fecha 19/02/09 por \$ 10.000. Municipalidad de Villa Constitución c/Vigouroux Jorge y/o s/apremio fiscal, al Tº 118 E, Fº 3607 Nº 357504 de fecha 04/08/09 por \$ 6.125,52 embargo por el que se ejecuta, al Tº 118 E, Fº 3618, Nº 357517 de fecha 04/08/09 por \$ 3.759,32. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec. fiscal, al Tº 118 E, Fº 3629, Nº 357529 de fecha 04/08/09 por \$ 5.584,30. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec. fiscal, al Tº 117 E, Fº 5816 Nº 392102 de fecha

30/09/08 por \$ 33.950,98 Municipalidad de Villa Constitución c/Vigouroux Jorge y Ot., s/apremio. Lote 18: al T° 118 E, F° 535, N° 312004 de fecha 19/02/09 por \$ 10.000. Municipalidad de Villa Constitución c/Vigouroux Jorge y/o s/apremio fiscal, al T° 118 E, F° 3606, N° 357503 de fecha 04/08/09 por \$ 6.125,52 embargo por el que se ejecuta, al T° 118 E, F° 3617, N° 357516 de fecha 04/08/09 por \$ 3.759,32. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec. fiscal, al T° 118 E, F° 3628, N° 357528 de fecha 04/08/09 por \$ 5.584,30. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec fiscal. Lote 19: al T° 118 E, F° 536, N° 312005 de fecha 19/02/09 por \$ 10.000. Municipalidad de Villa Constitución c/Vigouroux Jorge y/o s/apremio fiscal, al T° 118 E, F° 3605, N° 357502 de fecha 04/08/09 por \$ 6.125,52 embargo por el que se ejecuta, al T° 118 E, F° 3616, N° 357514 de fecha 04/08/09 por \$ 3.759,32. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec. fiscal, al T° 118 E, F° 3627, N° 357527 de fecha 04/08/09 por \$ 5.584,30. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec fiscal. Lote 20: al T° 118 E, F° 537, N° 312006 de fecha 19/02/09 por \$ 10.000. Municipalidad de Villa Constitución c/Vigouroux Jorge y/o s/apremio fiscal, al T° 118 E, F° 3604, N° 357501 de fecha 04/08/09 por \$ 6.125,52 embargo por el que se ejecuta, al T° 118 E, F° 3615, N° 357513 de fecha 04/08/09 por \$ 3.759,32. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec. fiscal, al T° 118 E, F° 3626, N° 357526 de fecha 04/08/09 por \$ 5.584,30. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec. fiscal. Hipotecas: no se registran. Inhibiciones al T° 120 I, F° 2606, N° 328188 de fecha 01/04/08 por \$ 26.000. Gómez Juan Carlos c/Vigouroux Hugo y otro s/demanda laboral, al T° 121 I, F° 1288, N° 314179 de fecha 27/02/09 por \$ 17.361,02. AFIP c/Vigouroux Jorge y Hugo s/Ejec. fiscal. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 127.265,37 y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupado según constancias del acta de constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas en el juzgado interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal AFIP Tucumán 1445 piso 5 of A, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7° del C.P.C.C.N., no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., los días 20 y 21 de abril de 2010. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, lunes, 22 de febrero de 2010. Fdo. Dra. Nélide Piriz. Agente Fiscal.

S/C 93618 Mar. 10 Mar. 11

---

REMATE POR  
FELIX RICARDO CLAVERIE

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos y en ejercicio de las facultades otorgadas por el art. 95 último párrafo de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modifs.) texto según la Ley 25.239, hace saber en autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I.)

c/LEMBO SERGIO Y LEMBO SEBASTIAN s/Ejecución Fiscal”, Expte. N° 28774 (B.D. 40190/06), radicado ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaría “F” se ha dispuesto que el Martillero Félix Ricardo Claverie (cuit N° 20/13077561/7) venda en pública subasta el día 17 de Marzo de 2010 o el día hábil posterior siguiente si el designado fuere inhábil a las 11 hs., en el Colegio de Martilleros de Rosario, sita en la calle Moreno 1546 de esta ciudad el siguiente inmueble: Ubicado en la localidad de Rosario, depto del mismo nombre, en Zona Urbana, en el interior de la manzana formada por las calles: Balcarce, Tucumán, Catamarca y Bv. Oroño. Designado como unidad “2” de la Parcelas “00-02” del plano N° 135.795/1994 Expte. Municipal 163-0-94, se encuentra en planta baja sobre la calle Balcarce 342 y posee una superficie exclusiva de 66,40 m2; una Superficie Común de 29,75 m2 y un Valor Proporcional del 24%, destinado a vivienda”.- El dominio figura inscripto en la Matricula: 16-23841, Submatrícula: 2, bajo el régimen de PH; Dpto. Rosario. Informe del Registro General de Propiedades: Consta el dominio; Hipotecas: No Constan; Embargos: Presentación 370.196/31-07-08; Monto: \$ 29.022,44; El de Autos. Presentación 370.197/31-07-08; Monto: \$ 5.962,99; Autos: “Fisco Nacional (D.G.I.) c/ Lembo Sergio y Lembo Sebastián s/Ejecución Fiscal”, Expte. N° 28005/06, radicado ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaría F. Presentación 370.198/31-07-08; Monto: \$ 3.342; Autos: “Fisco Nacional (D.G.I.) c/Lembo Sergio y Lembo Sebastián s/Ejecución Fiscal”, Expte. N° 30791/06, radicado ante el Juzgado Federal N° 2. Presentación 370.199/31-07-08; Monto: \$ 6.750,75; Autos: “Fisco Nacional (D.G.I.) c/Lembo Sergio y Lembo Sebastián s/Ejecución Fiscal”, Expte. N° 45395/04, radicado ante el Juzgado Federal N° 1, Secretaría A. Presentación 421.909/29-12-08; Monto: \$ 4.003,82; Autos: “A.F.I.P. DGI c/Lembo Sergio y Lembo Sebastián s/Ejecución Fiscal”, Expte. N° 57997/07, radicado ante el Juzgado Federal N° 1, Secretaría A. Presentación 332.308/05-05-09; Monto: \$ 8.014,21; Autos: “A.F.I.P. DGI c/Lembo Sergio y Lembo Sebastián s/Ejecución Fiscal”, Expte. N° 51693/06, radicado ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaría F de Rosario. Inhibiciones: T° 119 I F° 1492 N° 316708; Fecha: 28/02/07; Monto: \$ 2.184; Autos: “Fisco Nacional AFIP DGI c/Lembo Sebastián y Lembo Sergio s/Ejecución Fiscal”, Expte. N° 30791/06, radicado en el Juzgado Federal N° 2 de Rosario. El mismo sale a la venta en las condiciones de ocupación según Acta de constatación obrante en actuaciones con la Base \$ 139.333. Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá con una Retasa del 25% \$ 104.500 y si tampoco hubiere oferentes se reiniciará la venta por la ultima base de \$ 78.375. De persistir la falta de ofertas la subasta se declarará desierta.- El adquirente deberá abonar en el acto de remate el 20% en concepto de seña y a cuenta de precio más el 3% de comisión de Ley al Martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado, y de realizar la compra en comisión tendrá que indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente en los términos del Art. 571 del CPCCN. El saldo de precio deberá depositarlo judicialmente dentro de los cinco días una vez notificado el auto aprobatorio. Impuestos, tasas, contribuciones y mejoras adeudadas; gastos, impuestos y honorarios que origine la transferencia e IVA si correspondiere serán a cargo del comprador. Copias de títulos obran agregados en actuaciones que se encuentran en las Oficinas del Sr. Agente Fiscal sitas en la San Lorenzo 1629 Piso 1 de la ciudad de Rosario a disposición de los interesados, no admitiéndose luego de la subasta reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia en los mismos. El inmueble será exhibido los días 15 y 16 de Marzo de 2010 de 11 a 12 hs. Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar. Rosario, 22 de Febrero de 2010. Fdo: Dr. Jorge Gaztañaga, Agente Fiscal A.F.I.P.

S/C 93540 Mar. 10 Mar. 12

---